

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos  
y Administración Digital

**1235 Orden de 27 de febrero de 2023 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.**

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

La publicación del Decreto del Presidente n.º 2/2023, de 17 de enero, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 12 de 17 de enero), modificado posteriormente por el Decreto de la Presidencia n.º 20/2023, de 20 de enero (BORM n.º 15 de 20 de enero), establecen una nueva distribución competencial entre los Departamentos de la Administración Regional con objeto de garantizar la mayor eficiencia, agilidad y eficacia en su actuación.

Consecuencia de lo anterior y con la finalidad de facilitar el desarrollo de los cometidos y competencias atribuidas a los distintos Centros Directivos, se han publicado en el BORM n.º 19, de 25 de enero, los correspondientes Decretos que establecen los Órganos Directivos de las Consejerías afectadas por el mencionado Decreto del Presidente.

Esta nueva distribución trae consigo una reestructuración de las dotaciones de personal con las que cuentan dichos Departamentos y consecuentemente la modificación de la relación de puestos de trabajo de esta Administración Regional.

A esta reorganización se suma la operada con anterioridad mediante la publicación del Decreto n.º 237/2022, de 7 de diciembre, por el que se modifica el Decreto n.º 14/2022, de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, que modifica la estructura de la ahora Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo para un mejor desempeño de las funciones que le corresponden.

Por ello, en el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, el uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia y de conformidad con lo establecido en la disposición final primera del citado Decreto del Presidente n.º 2/2023,

**Dispongo:**

**Primero.-** Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos que figuran los Anexos I y II de esta Orden.

**Segundo.-** La presente Orden tendrá efectos del día siguiente a su publicación en el boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Tercero.-** El personal afectado por las modificaciones establecidas en el Anexo I de la presente Orden, seguirá percibiendo la totalidad de sus retribuciones con cargo a los créditos a los que venían imputándose, hasta que, en su caso, se proceda a las correspondientes modificaciones presupuestarias.

**Cuarto.-** Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Murcia, 27 de febrero de 2023.—El Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, Luis Alberto Marín González.



## **ANEXO I. Modificaciones.**

En los puestos de trabajo: Técnico/a Consultor/a, código A400113, Asesor/a de Apoyo Jurídico, código A100258, Técnico/a Gestión, código TC00155, Técnico/a, códigos TB00021, TB00035 y TB00036 y Auxiliar Coordinador/a, códigos N500530 y N500567, donde dice: centro de destino 30901 S.G. Política Social, Familias e Igualdad, debe decir: centro de destino 30195 S.G. Transparencia, Participación y Cooperación.

En los puestos de trabajo: Técnico/a Consultor/a, código A400071, y Auxiliar Especialista, código JG00093, donde dice: centro de destino 30930 D.G. Servicios Sociales y Relaciones con el Tercer Sector, debe decir: centro de destino 30188 D.G. de Cooperación y Acción Exterior.



## ANEXO II CREACION

CONSEJERÍA: EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO

CEN DESTINO: 30458 D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CENTROS EDUCATIVOS E INFRAESTRUCTURAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D	CLA- SIFIC	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/ OPCIÓN	TÍTULO ACAD	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DN00091	SUBDIRECTOR/A GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	30	F	28.144,20	N	L	A1	AGX00		ESPECIAL		R.N.